Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 17 de julio de 1997 — Número 105

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs.

Subdelegación del Gobierno en Avila .1

Ayuntamiento de Ávila .....1 a 3

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....3 y 7

Ministerio de Medio Ambiente ..7 a 9

Ministerio de Justicia .....9 y 10

Junta de Castilla y León .....10 y 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia .....11 y 12

AYUNTAMIENTOS

Diversos Ayuntamientos .....12 a 16

Número 2.556

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Antonio Gutiérrez Cruz, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Calderón de la Barca, 11 B-5-C de Valladolid, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 86.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de DIEZ DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-8-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

Avila a 30 de junio de 1997.

El Gobernador Civil.- P.D. La Secretaria General Acctal. Fdo.: *María Soledad de la Cal Santamarina.*

Número 2.535

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN VARIAS PARCELAS SITAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL HERVENCIAS BAJAS.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

1.- OBJETO.- Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta pública de los bienes patrimoniales municipales que más adelante se describen, todos ellos emplazados en el ámbito del Plan Parcial Hervencias Bajas Residencial-1:

- PARCELA N.º 5 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN.

SUPERFICIE: 4.497,09 M2.

SITUACIÓN: En la calle C del Plan Parcial (hoy C/ Profesor José L. Aranguren), lindando al norte con calle E (C/ Fuente del Puchero), al sur con calle C. (C/ José L. López Aranguren), al este con calle F (C/ Relojero Fray Fco. de Salamanca) y al oste con calle E (C/ Fuente del Puchero).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo

1.754, libro 468, folio 192, finca 34.077.

RÉGIMEN URBANÍSTICÓ: Ordenanza 0-2 del Plan Parcial. Uso residencial. Edificabilidad 0,32 m2/m2.

VALORACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN: 71.953.440 Ptas.

- PARCELA N.° 6 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN.

SUPERFICIE: 6.994,30 M/2.

SITUACIÓN: En calle A del Plan Parcial (hoy C/ Cronista Eduardo Ruiz Ayúcar), lindando al norte con calle E. (C/ Fuente del Puchero), al sur con calle C (C/ Profesor José L. Aranguren), al este con calle A (C/ Cronista E. Ruiz Ayúcar), y al oeste con calle F (C/ Relojero Fray Fco. de Salamanca).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.754, libro 466, folio 194, finca 24.079, inscripción primera.

RÉGIMEN URBANÍSTICO: Ordenanza 0-2 del Plan Parcial. Uso residencial. Edificabilidad 0,32 M2/m2.

VALORACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN: 111. 908.800 Ptas.

- PARCELA N.° 7 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN.

SUPERFICIE: 4.286,72 M2.

SITUACIÓN: En calle B del Plan Parcial (hoy C/ Puerto de Serranillos), lindado al norte con calle C (C/ Profesor José L. Aranguren), al sur con calle B (C/ Puerto de Serranillos), al este parcela n.° 8 y al oeste con calle B (C/ Puerto de Serranillos).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.754, libro 468, folio 196, finca 34.081, inscripción primera.

RÉGIMEN URBANÍSTICO: Ordenanza 0-1 del Plan Parcial. Uso residencial. Edificabilidad 0,32 M2/m2.

VALORACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN: 68.587.520 Ptas.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece para cada una de las parcelas en la cifra que consta en la cláusula anterior, que incluye los gastos de urbanización y obras previstas en el Proyecto de urbanización aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 18 de septiembre de 1995 (BOP 20.10.95), y que podrá ser mejorado al alza.

Los licitadores podrán presentar ofertas a todas las parcelas a que se refiere la convocatoria o alguna/s de ellas. En la proposición económica que se formule deberá hacerse constar de forma separada los importes que se ofrece por cada una de las parcelas.

3.- GARANTÍA.- Los licitadores deberán constituir en arcas municipales una garantía provisional equivalente al 2% del valor de los bienes por los que opten, admitiéndose su constitución en metálico, aval bancario o alguna de las fórmulas establecidas en el art. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento de Avila se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, a cuyos fines determina que las parcelas en cuestión se hallan inventariadas oportunamente y clasificadas como bienes patrimoniales de propios, dada su no afección a uso o servicio público.

5.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado al abono del importe de los anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo, incluídos los impuestos y tasas que procedan.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, o en los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Castilla y León, y hasta las 13,00 horas del citado día, bien entendido que si tal día coincidiera en sábado o festivo se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

7.- DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES.- Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Unidad de Contratación.

9.- APERTURA DE PLICAS.- La apertura de plicas se realizará por la Mesa de Contratación en acto público el sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones,a las doce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, fecha que, si coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil inmediato.

Avila a 26 de junio de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

– o0o –

Número 2.543

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de Modificación de créditos n.° 4/97

que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio del presente ejercicio.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace refirencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General de la Corporación.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno.

Avila a 30 de junio de 1997.

La Alcaldesa, P.D.(22.06.95). El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez.*

– o0o –

Número 2.644

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local por importe de 2.365.146.527 Ptas., con la finalidad de refinanciar el capital vivo de los préstamos en vigor con dicho Banco.

Las características esenciales de la citada operación son las siguientes:

Importe: 2.365.146.527 Ptas.

Tipo de interés: Míbor + 0,13 durante los cinco primeros años y Míbor + 0,22 durante los quince años restantes.

Plazo de amortización: 20 años.

Amortización: Los 5 primeros años, anual y el resto de la vida del préstamo, semestral.

Liquidación: Los 5 primeros años, anual y el resto de la vida del préstamo, trimestral.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días los interesados legítimos puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Avila a 7 de julio de 1997.

La Alcaldesa, P.D. (22.06.95) El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez.*

– o0o –

Número 2.504

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL. AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se transcribe texto de la resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila, de fecha 12 de mayo de 1997, por la que se desestima el recurso planteado por D. José Javier Velázquez Blázquez.

RESOLUCIÓN: "DESESTIMAR el recurso ordinario formulado contra el acta de referencia y CONFIRMAR la misma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (B.O.E. de 28.12.56), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Fdo.: Alicio Martín Ramos.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

Avila a 30 de junio de 1997.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Luis Rodríguez Hurtado.*

– o0o –

Número 2.557

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

GUANHUA ZAHO
C/ Virgen de la Soterraña, 14
05005 Avila

RESOLUCIÓN

Visto su escrito de reclamación previa contra Resolución n.º 5 300

de fecha 14.03.97, presentado el día 13.05.97, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

La Resolución recurrida le fue notificada a usted el día 22 de marzo de 1997, por lo que la presente reclamación es extemporánea al no haber sido presentada dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la notificación de la misma.

En segundo lugar, las alegaciones contenidas en su escrito no desvirtúan en modo alguno los hechos y fudamentos de derecho en que se basó la resolución recurrida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 7, 13, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29.06.94).

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social. (BOE de 27.02.96).

A la vista de todo lo anterior, esta Dirección Provincial,

RESUELVE:

DESESTIMAR la reclamación previa al haber sido presentada fuera del plazo establecido sin que fuera posible tomar en consideración las alegaciones formuladas por no desvirtuar los hechos y Fundamentos de Derecho que se tuvieron en cuenta al dictar la resolución recurrida, y sin haber presentado prueba alguna en este sentido.

Lo que se traslada a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución puede interponer DEMANDA ante el Juzgado de lo Social de esta provincia, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

Avila a 19 de mayo de 1997.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos.*

– o0o –

Número 2.502

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL. AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respeto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solitar su comparecencia

en el plazo de OCHO días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluído el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Avila a 26 de junio de 1997.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Luis Rodríguez Hurtado.*

RÉGIMEN: 01 RÉGIMEN GENERAL — SECTOR: 11 RÉGIMEN GENERAL

NÚMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	P. LIQUID. HASTA	IMPORTE
05 02 97 010108382	10 05001794538	Jiménez Rogero, Eduardo	Cl San Francisco , 1	05200	Arévalo	12 96	12 96	90.812
05 02 97 010145566	10 05001794538	Jiménez Rogero, Eduardo	Cl San Francisco, 1	05200	Arévalo	01 97	01 97	93.191
05 02 97 010108483	10 05001924577	Jiménez Rogero, Ricardo	Pz San Francisco, 1	05200	Arévalo	12 96	12 96	85.859
05 02 97 010145667	10 05001924577	Jiménez Rogero, Ricardo	Pz San Francisco, 1	05200	Arévalo	01 97	01 97	88.106
05 02 97 01010685	10 05002218409	Martínez Canales, Mariano	Cl Castillo de la Mota	05003	Avila	12 96	12 96	197.298
05 02 97010121318	10 05002218409	Martínez Canales, Mariano	Cl Castrillo dela Mota	05003	Avila	10 96	11 96	24.924
05 02 97 010108988	10-05002307729	Jiménez Rogero, Ricardo	Cl San Francisco	05200	Arévalo	12 96	12 96	98.650
05 02 97 010145970	10 05002307729	Jiménez Rogero, Ricardo	Cl San Francisco	05200	Arévalo	01 97	01 97	101.233
05 02 97010146071	10 05002336728	Recental, S.A.	Cl San Sebastián, 20	05110	Barraco	01 97	01 97	96.467
05 03 97 010127075	10 05002691584	Pindado González, Gabriel	Cl Virgen de las Ang.	05005	Avila	12 96	12 96	92.425
05-02 97 010158906	10 05002796062	Jiménez Castell, Luis Carlos	Cl San Juan de la Cr.	05001	Avila	01 93	10 93	207.737
05 03 97 010053822	10 05002920849	Turávila, S.A.	Av Portugal, 47	05001	Avila	10 96	10 96	273.030
05 04 97 960028170	10 05002941764	Aranxamar, S.A.	Cl Carmen Rodríguez	05420	Sotillo de la A.	01 96	06 96	50.100
05 01 97 010218924	10 05002987840	Morello Subiat, Carlos Eduardo	Cl Tomás Luis de Vic.	05001	Avila	01 96	11 96	256..212
05 01 97 010219025	10 05002987840	Morello Subiat, Carlos Eduardo	Cl Tomás Luis de Vic.	05001	Avila	04 95	12 95	208.138
05 02 97 010147586	10 05003150720	Barraco Piel, S.A.	Cl General Sanjurjo	05110	Barraco	01 97	01 97	86.074
05 03 97 010128287	10 05003161733	Contreras Sánchez, Salvador	Cl Caradenal Pla y Dan..	05001	Avila	12 96	12 96	257.474
05 03 97 010128388	10 05003161733	Contreras Sánchez, Salvador	Cl Cardenal Pla y Dan.	05001	Avila	01 96	11 96	48.772
05 02 97 010110911	10 05003184365	Inspectrol, S.A.	Cl Valle del Corneja	05002	Avila	12 96	12 96	126.004
05 02 97 010187501	10 05003240242	Calle Fernández, Alvaro	Cl Paredón de Santo	05003	Avila	02 97	02 97	157.326
05 02 97 010148394	10 05003242565	Andueza López María, Carmen	P.º San Roque, 6	05003	Avila	01 97	01 97	85.266
05 03 97 010128590	10 05003252164	Saluni, S.L.	Cr. Venta del Obispo	05122	Navatalgordo	12 96	12 96	259.194
05 02 97 010187703	10 05003256511	Fibro Pan, S.A.	Cl Iglesia s/n	05215	Donvidas	02 97	02 97	274.308
05 03 97 010128893	10 05003280557	Artes Gráficas S. Roque, S.L.	P.º San Roque, 42	05003	Avila	12 96	12 96	255.229
05 02 97 010187804	10 05003288035	Pascual Herranz, Fernando	Cl Asomadilla, 16	05250	Hoyos del Esp.	02 97	02 97	274.308
05 03 97 010090396	10 05003291974	Tevicasa, S.L.	Cl Anejo Morañuela	05350	S. Pedro del Arr.	11 96	11 96	887.278
05 03 97 010128994	10 05003291974	Tevicasa, S.L.	Cl Anejo Morañuela	05350	S. Pedro del Arr.	12 96	12 96	988.496
05 03 97 010129095	10 05003291974	Tevicasa, S.L.	Cl Anejo Morañuela	05350	S. Pedro del Arr.	01 96	11 96	405.058
05 04 97 960017561	10 05003311475	Gómez Villarroya, Miriam	Cl León, 1	05002	Avila	02 96	04 96	50.100
05 03 97 010055337	10 05003323195	Congelados Marbella, S.L.	Pg. Las Hervencias.Fa	05004	Avila	10 96	10 96	122.068
05 04 97 960021096	10 05100024368	Jiménez Hernández, Enrique	Cl Cuartel de la Mont.	05005	Avila	01 96	05 96	50.100
05 02 97 010188208	10 05100040536	Rocapurim, S.L.	Cl Charco Cura	05270	Tiemblo El	02 97	02 97	113.376
05 03 97 010130614	10.05100102574	Congelados Bellamar, S.L.	Cl Segovia, 20	05005	Avila	12 96	12 96	98.778

NÚMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 04 97 960020793	10.05100102574	Congelados Bellamar, S.L.	Cl Segovia, 20	05005	Avila	01 96 04 96	50.100
05 03 97 010131220	10 05100102574	Dse. Rodríguez, S.L.	Cl Blasco Jimeno, 6	05001	Avila	12 96 12 96	39.212
05 02 97 010112830	10 05100146529	García Santos, Santiago	Cl Rufino Martín Vel	05002	Avila	12 96 12 96	83.088
05 02 97 010149812	10 05100146529	García Santos, Santiago	Cl Rufino Martín Vel	05002	Avila	01 97 01 97	85.266
05 02 97 010112931	10 05100147640	Montajes Eléctricos Gama, S	Cl Descalzos, 74	05200	Arévalo	12 96 12 96	98.650
05 02 97 010149913	10 05100147640	Montajes Eléctricos Gama, S	Cl Descalzos, 74	05200	Arévalo	01 97 01 97	101.233
05 03 97 010057761	10 05100149054	Vemávila, S.L.	Cl Nuestra Señora de	05002	Avila	10 96 10 96	199.038
05 03 97 010131624	10 05100149054	Vemávila, S.L.	Cl Nuestra Señora de	05002	Avila	12 96 12 96	180.793
05 01 97 010218520	10 05100149054	Vemávila, S.L.	Cl Nuestra Señora de	05002	Avila	07 95 12 95	71.338
05 01 97 010218621	10 05100149054	Vemávila, S.L.	Cl Nuestra Señora de	05002	Avila	01 96 04 96	55.608
05 02 97 010189319	10 05100163909	Avila B.S.L.	Cl Cuatro Postes, 9	05002	Avila	02 97 02 97	78.660
05 03 97 010132028	10 05100170777	Mercado Común de Madrid, S.L.	Cl Cuartel de la Mon.	05004	Avila	12 96 12 96	771.899
05 03 97 010132129	10 05100170777	Mercado Común de Madrid, S.L	Cl Cuartel de la Mon.	05004	Avila	11 96 11 96	771.899
05 02 97 010189420	10 05100171787	Lumagar, S.L.	Pg. Industrial Las Herv	05004	Avila	02 97 02 97	85.266
05 03 97 010058064	10 05100174821	Sabetán, S.L.	Av. José Antonio, 6	05001	Avila	10 96 10 96	138.503
05 09 97 010106160	10 05100240495	Goncalves Aires, Joaquín	Cl Postiguillo,23	05500	Piedrahíta	03 96 11 96	16.166
05 03 97 010093632	10 05100246660	Viuda de Juan López, S.L.	Cl Arcos, 23	28037	Madrid	11 96 11 96	149.833
05 03 97 010093733	10 05100246660	Viuda de Juan López, S.L.	Cl Arcos, 23	28037	Madrid	01 96 11 96	55.334
05 03 97 010133240	10 05100246660	Viudad de Juan López, S.L.	Cl Arcos, 23	28037	Madrid	12 96 12 96	153.701
05 03 97 010059478	10 05100278689	Santa María de Gredos, S.L.	Ct AV-923 Arenas de Mom	05410	Mombeltrán	10 96 10 96	60.330
05 04 97 960028372	10 05100282733	Dacosta Natividad, José	Cl Plaza	05280	Mingorría	01 96 07 96	50.100
05 09 97 010184366	10 05100311934	Sánchez García, Manuel	Pl Constitución, 1	05490	Lanzahíta	11 96 01 97	16.363
05 02 97 010114749	10 05100312843	Frutos Sànchez, Jesús	Tr. José Antonio, 1	05001	Avila	12 96 12 96	98.650
05 02 97 010151731	10 05100312843	Frutos Sánchez, Jesús	Tr. José Antonio, 1	05001	Avila	01-97 01 97	101.233
05 03 97 010134856	10 05100339418	Selva, Limpiezas y Servicios	Pz Claudio Sánchez, A.	05001	Avila	12 96 12 96	463.130
05 03 97 010060387	10 05100347906	Miguélez Santiago, Luis María	Cl Alfonso de Montalvo	05001	Avila	10 96 10 96	17.506
05 09 97 010184568	10 05100351340	Rey Cano, Noelia	Av. Constitución	05480	Candeleda	11 96 01 97	16.363
05 02 97 010192450	10 05100357303	MS-2 Multi-Servicios, S.L.	Pz Pedro Dávila, 8	05001	Avila	02 97 02 97	83.495
05 02 97 010193157	10 05100387514	Paúl Peñallba, Vicente	Cl Puerto, 3	05490	Lanzahíta	02 97 02 97	76.774
05 04 97 960013925	10 05100418028	Cordeiro Martíns, Pablo Antonio	Cl Prado Sancho	05112	Navalmoral	11 95 11 95	50.100
05 02 97 010193965	10 05100434903	Jamonávila, S.L.	Cl Moraia, 5	05003	Avila	02 97 02 97	54.002
05 02 97 010194167	10 05100442175	Garzón García, María Carmen	Cl Los Maestros	05002	Avila	02 97 02 97	78.660
05 09 97 010141425	10 05100460262	San Segundo Campo, Eva Nievese	Cl Padre Domingo Bai	05003	Avila	08 96 12 96	16.148
05 02 97 010194975	10 05100463902	Anta Jiménez, Belinda Sonsoles	Cl Enrique Larreta, 5	05001	Avila	02 97 02 97	85.266
05 03 97 010061704	10 05100481581	Cash La Muralla, S.L.	Pg. Las Hervencias, P	05004	Avila	10 96 10 96	97.016
05 02 97 010118385	10 05100482086	Construcciones Alsadem, S.L.	Cl Sedeio, 13	05200	Arévalo	12 96 12 96	98.650
05 02 97 010156074	10 05100482086	Construcciones Alsadem, S.L.	Cl Sedeio, 13	05200	Arévalo	01 97 01 97	101.233
05 03 97 010062207	10 05100487443	Asesoría y Gestión Blanco Fer.	Cl Triste Condesa, 4	05400	Arenas de S. Pedro	10 96 10 96	118.100
05 03 97 010137078	10 05100496739	Arévalo Hernández, María Son.	Pº San Roque, 4	05003	Avila	12 96 12 96	65.656
05 04 97 960033830	10 05100507146	Hernando Guijarro, Isabel	Cl Del Tiente, 2	28770	Colmenar Viejo	07 96 07 96	50.100
05 02 97 010196288	10 05100511590	Luquero Nito, Julián	Cl Cardeñosa, 9	05005	Avila	02 97 02 97	182.873
05 04 97 960023827	10 05100511590	Luengo Nito, Julián	Cl Cardeñosa, 9	05005	Avila	07 96 07 96	100.200
05 02 97 010120409	10 05100532711	Kouss - Salah	P.º San Roque, 2	05001	Avila	12 96 12 96	79.837
05 02 97 010158094	10 05100532711	Kouss - Salah	P.º San Roque, 2	05001	Avila	01 97 01 97	84.004
05 02 97 010198413	10 05100555444	Martín Herranz, Raúl	Av. Portugal, 47	05001	Avila	02 97 02 97	2.777
05 02 97 010198615	10 05100557464	Opti Press, S.L.	Cl Bravo Murillo, 199	28020	Madrid	02 97 02 97	33.756

RÉGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS SECTOR: 21 RÉG ESP. AUTONOMOS

NÚMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 01 97 010220136	07 050013435805	García Chinarro, Miguel Angel	Cl Encrucijada, 6	05480	Candeleda	11 96 12 96	26.681
05 01 97 010220237	07 05513435805	García Chinarro, Miguel Angel	Cl Encrucijada, 6	05480	Candeleda	01 97 02 97	27.865

Número 2.079

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de la Entidad de conservación de propietarios de la Urbanización La Fontanilla, CIF.: E05017959, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 7,4 litros/seg., en término municipal de Maello, con destino al abastecimiento de la Urbanización La Fontanilla.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: sondeo de 150 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. Se encuentra a 20 m. de otro sondeo que se ha tenido utilizando y que no figura inscrito ni en el Registro de Aguas ni en el Catálogo de aguas privadas.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Entidad de conservación de propietarios de la Urbanización La Fontanilla, CIF.: E05017959.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 198 de la Urbanización La Fontanilla, t.m. de Maello (Avila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 12,7.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 7,4.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 30 cv. electrobomba sumergible.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS 235.425.

DESTINO DE LAS AGUAS: abastecimiento de la Urbanización La Fontanilla.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a la Entidad de conservación de propietarios de la Urbanización La Fontanilla CIF.: E05017959, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 7,4 litros/seg., en término municipal de Maello, con destino al abastecimiento de la Urbanización La Fontalilla y un volumen máximo anual de 235.425 m3.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización del vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibida su

enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 22 de agosto de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 22 de mayo de 1997.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos.*

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

– o0o –

Número 2.505

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NOTA- ANUNCIO

EXPEDIENTE: C-20.729-AV

Central Hidroeléctrica: MOLINO DE LA LOSA.

A los efectos previstos en el Artº. 6.º del Real Decreto

916/1985 de 25 de mayo (B.O.E. del 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

PETICIONARIO: D. Venancio Andrés Matías.

DOMICILIO: c/ Tordesillas, 14-4º- 05005 - Avila.

REPRESENTANTE: D. Venancio Andrés Matías.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Usos industriales de producción de energía eléctrica.

CORRIENTE DE DONDE DERIVAN LAS AGUAS: Río Adaja.

CAUDAL: 3.500 l/seg.

DESNIVEL MAXIMO: 3,15 metros.

POTENCIA A INSTALAR: 92,9 KW.

PROVINCIA DE LA TOMA: Avila.

TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: Avila.

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO:

Azud de derivación: Será el existente con las siguientes actuaciones:

a) Limpieza del fondo del vaso del embalse.

b) Reparación del canal en las zonas donde hay filtraciones.

c) Rasanteado con hormigón de la parte superior del azud, igualando cota coronación.

d) Construcción de compuerta de desagüe.

Toma de la central: Se hará independientemente del edificio actual recogiéndola con un pequeño ensanche del azud, se dispondrá de una reja de protección en la entrada.

Tubería forzada: Será mediante tubería de acero de 1,25 metros de diámetro, que servirá de unión entre el azud y la nueva Central; irá cubierta de mampostería de granito.

Central: Se ubica en edificio adosado y situado más aguas abajo.

CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS:

Se ha elegido una turbina de eje inclinado con una potencia nominal en eje de turbina de 92,9 KW.

La velocidad de rotación del eje de turbina se establece a 258 r.p.m. con lo que la potencia en eje de alternador será de 90,1 KW.

El generador de tipo asincrono tendrá una potencia en bornas de 82,9 KW.

Se han previsto los correspondientes cuadros de Baja Tensión; Contadores; Cuadros de Alta; Transformador y demás elementos.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS: Según el Proyecto no hay bienes afectados.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, y en la Delegación Territorial de Industria Comercio y Trismo de Avila, y formular las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Valladolid 3 de junio de 1997.

Por la Confederación H. del Duero

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega.*

Por la Delegación P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Por Resolución de 26-10-94 B.O.C y L. n.º 218 de 11-11-94), *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Número 2.520

Ministerio de Justicia

Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D.ª Cristina Carrero Delegado y otros contra la empresa: demandada Del Cid Herrero, S.L., domiciliada en: Chaherrero (Avila), calle: Ctra. Avila-Salamanca Km. 33, en autos número: 363/96, ejecución número: 9/97 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de: veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- ARCÓN CONGELADOR MARCA PHILIPS AFB-573/PH n.º 01010SJ, valorado en 25.000 Ptas.- Arcón Congelador Marca PHILIPS-WHIRLPOOL AFB-570/PM n.º 18.020, valorado en 15.000 Ptas.

- Vitrina expositores de Pinchos marca "NAYES", valorada en 10.000 Ptas. modelo 4.715 MS-23T-B50 y DP201A P/N 2.123 HST.

- 1 antena parabólica, marca Tagra, valorada en 5.000 Ptas.

- 1 antena parabólica, marca TAGRA-IRESAL circular de 1m. valorada en 10.000 Ptas.

- Máquina de hielo marca GRANITA, S.A., valorada en 35.000 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n.º 17 el día 11 de septiembre a las 12,00 horas de su mañana, en caso de

resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 18 de septiembre a las 12,00 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 25 de septiembre a las 12,00 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (art. 131.8 y 133 II, LH.

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a 27 de junio de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 2.643

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

La Asociación Cinegética de Pozanco, con domicilio en C/. El Caño, s/n, en Pozanco (Avila), ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "POZANCO".

- Localización: Término municipal de POZANCO (Avila).

- Descripción: Tiene una superficie de 938 Has. y linda: Norte, con términos de La Vega de Santa María y Peñalba de Avila; Este, con término de Santo Domingo de las Posadas; Sur, términos de Mingorría y Santo Domingo de las Posadas y al Oeste, términos de Zorita de los Molinos y Peñalba.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 10 de julio de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

– o0o –

Número 2.515

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001198/19970 a instancia de D. Jorge Martín López contra resolución 4.4.97, Dirección General de Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, expte. 050041598020.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 19 de junio de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 2.516

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000994/19970 a instancia de D. Segundo Jiménez Alonso contra desestimación presunta Ayto. San Martín del Pimpollar, reclamación de 1.485.000 Ptas., efectuada en 14.5.1996, por construcción centro cultural.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 20 de junio de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.588

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno; Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º uno de Avila,

HACE SABER:

En los autos de juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado al número 74/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a 12 de junio de 1997. D.ª María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia n.º uno de esta Ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo, representado por la Procuradora D.ª Marta A. Villegas Martín, y asistido del Letrado D. Víctor Martín, contra D.ª Ana María Jarque González, declarada en rebeldía procesal, seguidos por reclamación de cantidad y

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Marta A. Villegas Martín en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo frente a D.ª Ana María Jarque González, declarada en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 40.911 Ptas. de principal más los intereses correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda hasta el total pago de la deuda.

Con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia contra la que no cabe interponer recurso de Apelación, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 30 de junio de 1997.

El Secretario, *Ilegible.*

– o0o –

Número 2.589

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al n.º 162/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a 6 de mayo de 1997.

D.ª M.ª de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos de Juicio de Cognición n.º 162/96, seguidos a instancia de la entidad mercantil LUBRI-AMAT, S.A., dirigida por el Letrado D. Jesús Antonio García Carrero y representada por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero, contra D. Jesús García Estévez, dirigido por el Letrado D. Gregorio Muñoz del Río y representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y contra Automoción Abulense, S.A., D. José Valriberas Sanz y D. Jesús Castro Alonso, en situación de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Sacristán Carrero en nombre y representación de la entidad LUBRI-AMAT, S.A., contra la entidad mercantil automoción Abulense, S.A., y sus administradores D. José Valriberas Sanz, D. Jesús Castro Alonso, todos ellos en rebeldía legal y D.

Jesús García Estévez representado por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces, cuya excepción dilatoria formulada se desestima, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 527.431 Ptas. más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Avila; y a los demandados rebeldes se les notificará la presente por medio de edictos, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Avila a 1 de julio de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 2.640

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.° 4 DE AVILA

EDICTO

D.ª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Instrucción n.°4 de los de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de juicio de cognición n.° 235/95 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo, representada por la Procuradora D.ª Marta A. Villegas Martín, contra D.ª Honorina Herrera Horcajo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado suplir en el edicto de señalamiento de subasta la falta de tipo por el que sale la finca embargada que es de 1.400.000 Ptas.

Y para su publicación en el B.O.P., expido y firmo el presente en Avila a 10 de julio de 1997. Doy fe.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 2.641

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.° 4 DE AVILA

EDICTO

D.ª M.ª Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.° 4 de los de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de juicio de cognición n.° 135/95 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo", representada por la Procuradora D.ª Marta A. Villegas Martín contra D. Celes Jorge Doncel, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado suplir en el edicto de señalamiento de subasta la falta de tipo por el que sale la finca embargada que es de 1.000.000 de Ptas.

Y para su publicación en el B.O.P., expido y firmo el presente en Avila a 10 de julio de 1997. Doy fe.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 2.642

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.° 4 DE AVILA

EDICTO

D.ª M.ª Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.° 4 de los de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de juicio de cognición n.° 143/95 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanizción "Dehesa de Pancorbo", representada por la Procuradora D.ª Marta A. Villegas Martín, contra D. José Vicente Almansa Recuenco, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado suplir en el edicto de señalamiento de subasta la falta de tipo por el que sale la finca embargada que es de 1.335.000 Ptas.

Y para que su publicación en el B.O.P., expido y firmo el presente en Avila a 10 de julio de 1997. Doy fe.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 2.550

Sociedad Civil de Propietarios de la Sierra de Solana de Avila y de las Marifrancas

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, para dar la adecuada publicidad a

los pactos sociales, a tenor de lo establecido en el artículo 1.669 del Código Civil, y no siendo inscribibles las sociedades civiles en el Registro Mercantil de la provincia, se hace saber que:

1.°.- En la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad Civil de Propietarios de la Sierra de Solana de Avila y de las Marifrancas", domiciliada en el Juzgado de Paz del pueblo de Solana de Avila (Avila), constituída por tiempo indefinido con la denomación de "Asociación de Vecinos, Accionistas de la Sierra de Solana de Béjar", mediante escritura otorgada en Solana de Béjar, ante el Notario que lo fue de Barco de Avila D. Antero Iglesias Garrido, el 19 de mayo de 1917, n.° 142 de su protocolo, con C.I.F. n.° G/05141551, celebrada en Solana de Avila (Avila), el día 17 de agosto de 1996, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de socios de la Sociedad, con su correspondiente n.° de acciones y determinación de las mismas.

Segundo.- Aprobar los nuevos Estatutos por los que se ha de regir la Sociedad.

Tercero.- Elegir el Consejo de Administración de la Sociedad, integrada por quince Consejeros.

Cuarto.- Designar, dentro del Consejo de Administración, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.

Quinto.- Nombrar seis Consejeros Delegados de la Sociedad, delegando en su favor y de forma mancomunada entre tres cualesquiera de ellos todas y cada una de las facultades contenidas en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, excepto las indelegables por la Ley.

2.°.- Dichos acuerdos sociales han sido protocolizados, el día 22 de noviembre de 1996, ante el Notario de Madrid D. José Manuel de la Cruz Lagunero, con el número 3.200 de su protocolo, y quedan expuestos en el domicilio social de la Sociedad para quien pueda estar interesado en los mismos.

En Solana de Avila (Avila), a 30 de junio de 1997.

Fdo. El Secretario del Consejo de Administración, D. Carlos Muñoz Sánchez, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Muñoz Muñoz.

El Secretario del Consejo de Administración, *D. Carlos Muñoz Sánchez.*

V° B° del Presidente del Consejo de Administración, *D. Antonio Muñoz Muñoz.*

– o0o –

Número 2.696

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO LICITACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 1997 ha aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y proyectos técnicos por los que se ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato administrativo de obras relativo a Pavimentación de calles 1.ª Fase construcción edificio multifuncional, el cual se expone al público por plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia ésta quedaría aplazada hasta la resolución por el Pleno de las reclamaciones formuladas.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente CO197.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto Pavimentación de calles y I.ª Fase construcción edificio multifuncional conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y proyectos técnicos redactados por el Ingeniero técnico de Obras Públicas D. Rafael Palomo Esteban y el arquitecto D. Javier Tiemblo Palacios, visado este último por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este el día 4 de julio de 1997, aprobados ambos por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 1997.

b) Lugar de ejecución: Solana de Ríoalmar.

c) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la fecha de adjudicación del contrato por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo iniciarse su ejecución antes del 30 de septiembre de 1997.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a)- Forma de tramitación del expediente: Ordinaria.

b)- Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto sin admisión previa.

c)- Forma de adjudicación del contrato: Subasta.

IV.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en seis millones trescientas noventa mil (6.390.000) Ptas., IVA incluído, y que podrá ser mejorado a la baja.

En dicho tipo de licitación se comprende también el presupuesto de ejecución material de las obras, beneficio industrial, gastos generales, dirección de obra, control de calidad e IVA.

V.- GARANTÍAS:

La fianza provisional se establece en ciento veintisiete mil ochocientas (127.800) Ptas. La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

b) Domicilio: Plaza Frontón, 1.

c) Código Postal y Localidad: 05144-Solana de Ríoalmar.

d) Teléfono: 23 20 47.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

VII.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. No se exigen.

VIII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Plazo para presentación de ofertas: durante 26 DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia. Hora: de las 9 a 14,30 horas y de las 16,30 a 20 horas.

B) Documentación a presentar:

La documentación se presentará en dos sobres.

1.°- Sobre A. Se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y fianza depositada", debiendo contener los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

c) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes".

f) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la proposición económica.

2.°- Sobre B. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda: "Proposición económica para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar para la adjudicación del contrato de obras relativo a ejecución de los proyectos de Pavimentación de calles y I.ª Fase construcción edificio multifuncional", con el siguiente contenido:

"D. ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en c/ ....., con DNI n.° ....., en nombre propio o en representación de ....., como acredito mediante ....., enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar de licitación para la adjudicación del contrato de obras relativo a ejecución de los proyectos de Pavimentación de calles y I.ª Fase construcción edificio multifuncional", publicada en el B.O. de la Provincia n.° ..... de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a ejecutar las mencionadas obras con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar en sesión celebrada el día 7 de julio de 1997 y proyectos técnicos redactados por el Ingeniero técnico de obras públicas D. Rafael Palomo Esteban y el arquitecto D. Javier Tiemblo Palacios, visado este último por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este el día 4 de julio de 1997, y me comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de ..... (en letra y n.°) Ptas.

C) Lugar de presentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

b) Domicilio: Plaza Frontón, 1.

c) Código postal y localidad: 05144-Solana de Ríoalmar.

Las ofertas también se podrán presentar en la oficina sita en la localidad de Horcajuelo (Avila), C/ Ancha n.° 3.

IX.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar (Salón de Actos).

b) Domicilio: Plaza Frontón, 1.

c) Localidad: Solana de Ríoalmar.

d) Fecha: el lunes siguiente al día en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 22 horas.

X.- OTRAS INFORMACIONES:

a) CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas particulares y proyectos técnicos antes mencionado.

b) REVISIÓN DE PRECIOS: No procederá.

c) RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA: La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo este derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

d) DEBERES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa

vigente en materia de seguridad social, prevención de accidentes y de señalización de obras, siendo el único responsable de los accidentes que se pudieran producir en o con motivo de las mencionadas obras.

e) PAGOS: Se realizarán contra certificación de obra y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento autorizando el pago. No obstante, se autoriza al Sr. Alcalde a pagar hasta el 70% del presupuesto de adjudicación una vez certificadas las obras.

f) DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Si el contratista incurriere en demora se le aplicarán las penalidades que se establecen en la escala del art. 96 de la Ley 13/1995.

g) MESA DE CONTRATACIÓN.

- Presidente: D. Jesús Pérez Martín.
- Vocales: D. Adolfo Vega Jiménez.

D. Manuel de Blas Herráez

D. Aníbal Martín Hernando.

- Vocal suplente: D.ª María Teresa Martín Sánchez.
- Secretario: El de la Corporación.

XI.- GASTOS DE ANUNCIOS. Todos los anuncios que tengan lugar con motivo de la contratación de las obras y se publiquen en el B.O. de la Provincia serán a cargo del Ayuntamiento, salvo los que se publiquen en otros diarios que serán a cargo del contratista.

En Solana de Ríoalmar a 7 de julio de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 2.539

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila),

HACE SABER

Que Anmarazo, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Servicios Funerarios para Tanatorio-Velatorio en inmuble sito en C/ Carretera de Candeleda s/n (C-501).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes puedieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 1 de julio de 1997.

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Número 2.538

Ayuntamiento de Aldeaseca

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno.

En Aldeaseca a 30 de junio de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

– o0o –

Número 2.541

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuest en el artículo 151. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por

los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno.

En Santa María del Arroyo a 25 de junio de 1997.

El Presidente, *Pedro Martínez Jiménez.*

– o0o –

Número 2.548

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

A tenor de lo regulado en el Artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los Padrones correspondientes al año 1997, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, así como el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los QUINCE DÍAS siguientes a la publicación del presente Anuncio.

San Bartolomé de Pinares a 27 de junio de 1997.

El Alcalde, *Melquiades García Cea.*

Número 2.544

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público los padrones siguientes que fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de junio de 1997 para que puedan ser examinados durante los siguientes quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.:

Del abastecimiento del agua del 1er semestre de 1997.

Del tránsito de ganados del ejercicio 1997.

Santa María del Arroyo a 4 de julio de 1996.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez.*

– o0o –

Número 2.716

Ayuntamiento de Mamblas

EDICTO

Habiendo sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 1997, el Presupuesto General para el ejercicio 1997, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal a fin de oír cuantas alegaciones o reclamaciones puedan presentar los interesados, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones.

En Mamblas a 10 de julio de 1997.

El Alcalde, *Raúl García García.*

Número 2.546

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Aprobadas incialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1997, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio de El Arenal, de conformidad con lo dispuesto en el artº 41 del R.D. 1.346/1976 de 9 de abril y demás concordantes, se someten a información pública por el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León. Los documentos y planos que las componen, se encuentran en las oficinas municipales a disposición del público, para que tras su examen puedan formular las observaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo meritado, que serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

A su vez, y en aplicación automática del artículo 27 del citado R.D. 1.346/1976 de 9 de abril, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la totalidad del término municipal, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 41 del R.D. 1.346/1976 de 9 de abril y 128 del Reglamento de Planeamiento y de Disciplina Urbanística.

El Arenal a 30 de junio de 1997.

El Alcalde, *José M.ª Casado Salgado.*